



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN CREA EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, Y ESTABLECE OBLIGACIONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido Ley N° 21.516 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2023; el Acta de Proclamación de Gobernadora Regional de fecha 31 de mayo de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones; las Resoluciones de la Contraloría General de la República N°7 de 2019 y N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. La Ley 19.862/2003 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.-
2. El Decreto N° 375/2003 de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley No 19.862.-
3. Que el Gobierno Regional de Aysén debe llevar un Registro permanente y público de personas jurídicas receptores de fondos públicos;
4. Que el Gobierno Regional sólo podrá cursar transferencias de fondos a las entidades que se encuentren previamente inscritas en dicho Registro.
5. La necesidad de implementar un Registro de personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en la Ley 19.862/2003 y el Decreto N° 375/2003.
6. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.



RESUELVO

1. CRÉASE el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

a) Las personas jurídicas que postulen y/o reciban fondos del Gobierno Regional por transferencia, deberán estar inscritas en el Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos, con anterioridad a su solicitud, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su reglamento.

b) El Registro deberá contener a lo menos las siguientes menciones:

- Individualización de la persona jurídica receptora, con su razón social, Rol Único Tributario, objeto social y domicilio.

- Antecedentes de la obtención o constitución de la Persona Jurídica, naturaleza Jurídica de la misma.

- Composición de su Directorio, conforme a sus estatutos.

- Individualización de su representante legal, con indicación de nombre completo, Cédula Nacional de Identidad y domicilio.

- Indicación del Área de especialización de la persona jurídica.

- Antecedentes financieros de la Institución según cuentas en Banco, Ahorro o Cuenta Corriente.

c) Según lo indicado en el artículo 5º, del Decreto 375 de 2003 que “Aprueba reglamento de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas Jurídicas receptoras de fondos públicos”, la inscripción de cada operación de transferencia deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones:

- Individualización del Gobierno Regional de Aysén

- Individualización de la persona jurídica receptora de estos fondos públicos, que contiene:

- Naturaleza jurídica
- Indicación de su constitución u obtención de su personalidad jurídica y su vigencia su nombre o razón social
- Rol Único Tributario
- Objeto social



- Composición de su directorio
 - Domicilio
 - Área de especialización y sus antecedentes financieros;
- El monto y fecha de la transferencia, señalándose el marco legal de su aplicación;
 - El objeto o destino de la aplicación de dichos fondos públicos, con indicación de los trabajos, actividades o comisiones encargadas;
 - La Región y comuna donde la transferencia de fondos públicos se materializará, y
 - El resultado de los controles efectuados por la Contraloría General de la República y por otros organismos fiscalizadores, según corresponda, cuando lo hubiere.
- d) El registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos se podrá llevar y disponibilizar a través de medios electrónicos. No obstante, también deberá ser llevada y requerida en forma manual.
- e) Cualquier persona podrá solicitar al Gobierno Regional de Aysén, la información de la entidad a la que pertenece u otra que se encuentre en el Registro, el que será público, conforme a normas generales sobre ello. En todo caso, el citado Registro estará siempre a disposición de la Contraloría General de la República, con el propósito de facilitar su fiscalización.
- f) Dispóngase en Oficina de Partes del Gobierno Regional y en página web del servicio, un formulario de inscripción, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO 1

N° de registro	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

1.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN:

RUT:	
NOMBRE:	
TIPO: (FUNDACIÓN, ORGANIZACIÓN, OTROS)	
OBJETIVO SOCIAL:	
E-MAIL:	
DOMICILIO:	
DOMICILIO CASA MATRIZ:	

2.- SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:

ORGANISMO QUE OTORGA:	
NÚMERO:	
FECHA:	



3.- Sobre la Directiva: Indique fecha de inicio y término de la directiva Vigente

VIGENCIA DIRECTORIO:	DESDE - HASTA

NOMBRE:	
RUN:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
EMAIL:	
CARGO:	

NOMBRE:	
RUN:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
EMAIL:	
CARGO:	

NOMBRE:	
RUN:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
EMAIL:	
CARGO:	

-DOCUMENTOS PARA PRESENTAR ADJUNTOS

- Fotocopia de RUT de la Institución -
- Fotocopia de RUT de los Directivos y del Representante Legal.
- Original o Fotocopia de Certificado de Vigencia con Directiva Actual.
- Fotocopia de Estatutos Legalizada
- Certificado de Inscripción Ley 19862. www.registros19862.cl
- Si el domicilio legal no es en la comuna de Coyhaique deberá indicar datos del Directorio de dicha comuna.
- Fotocopia del poder mandato o Acta de Asamblea donde autoriza a un Director o Representante Legal



ANEXO N° 2 DECLARACIÓN DE PATRIMONIO

I.- DATOS DE LA DECLARACIÓN

FECHA DE DECLARACIÓN	CIUDAD	REGIÓN
- -		

II.- DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE ORGANIZACIÓN:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
RUT DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRA	RUT REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

III.- PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRO

1.- BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	
INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD	
NÚMERO:	
ROL DEL AVALÚO	

MUEBLES	SI	NO

2. BIENES MUEBLES VEHÍCULOS

TIPO DE VEHÍCULOS	
MARCA	
AÑO DE INSCRIPCIÓN	



TASACIÓN	
VALOR COMERCIAL	

3. DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS

TIPO DE COLOCACIÓN	MONTO O SALDO LÍQUIDO	INSTITUCIÓN CAPTADORA

CUENTA CORRIENTE	
CUENTA DE AHORRO A LA VISTA	
DEPÓSITO A PLAZO	
OTRO	

4. OTROS BIENES POR DECLARAR

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

**FIRMA PRESIDENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N° 3 ESTADO RESULTADOS

PERIODO QUE ABARCA	DESDE	HASTA

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN / CORPORACIÓN / INSTITUCIÓN

Rut	
Dirección	

INGRESOS	\$	
GASTOS	\$	
RESULTADOS	\$	

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

**FIRMA PRESIDENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



2.- En lo no previsto en la presente Resolución, la entrega y recepción de fondos se regirá por todo lo dispuesto en la ley N° 19.862 y su Reglamento.

3.- IMPLEMENTÉSE en los procesos derivados de las transferencias a personas jurídicas realizadas por el Gobierno Regional de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

